



Fecha de Votación: viernes, 31 enero, 2020

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-002559-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000219	11:00 am

Por tanto: En lo que fue objeto de agravio, se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-001465-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000220	11:05 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-001998-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000201	9:30 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------



**Fecha de Votación: viernes, 31 enero, 2020**

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
14-300183-0920-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000206	9:55 am

Por tanto: En lo que fue objeto de recurso, se revoca la sentencia impugnada en cuanto condenó al Estado a pagar cuatro horas extra por día a partir del dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y tres, así como las diferencias consecuentes en aguinaldos, vacaciones, salario escolar y cuotas obrero-patronales. También se revoca la condena a pagar intereses e indexación sobre el tiempo extraordinario. Además, se revoca la condena en costas impuesta al demandado. En su lugar, se falla sin especial sanción en esos gastos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
15-000014-0942-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000207	10:00 am

Por tanto: Se revoca la sentencia impugnada. Se declara parcialmente con lugar la demanda. Se condena a la accionada a pagarle al actor diecisiete millones ciento noventa y cinco mil doscientos ochenta y cinco colones con cincuenta y siete céntimos por dos mil trescientas cuatro horas extra. Asimismo, los consecuentes reajustes de aguinaldos: un millón cuatrocientos treinta y dos mil novecientos cuarenta colones con cuarenta y un céntimos, y de vacaciones: setecientos dieciséis mil cuatrocientos setenta colones. También tendrá que cubrir las respectivas diferencias en las cuotas obrero-patronales. Los daños y perjuicios se deniegan. Sobre los montos concedidos, se reconocen los correspondientes intereses legales, a la tasa establecida en el artículo mil ciento sesenta y tres del Código Civil, desde la data en que el petente formuló el reclamo a la empresa (diez de diciembre de dos mil catorce) hasta el efectivo pago; siendo que, en lo tocante a las horas extra, se computarán desde que se generó la deuda hasta la efectiva cancelación. La excepción de falta de derecho se admite respecto a lo declinado y se rechaza en cuanto a lo conferido; mientras que las defensas de falta de legitimación y falta de causa se desestiman. Ambas costas del proceso corren a cargo de la parte demandada y las personales se fijan en el veinte por ciento de la condenatoria. Se ordena comunicar copia de este fallo al Departamento de Inspección de la Caja Costarricense de Seguro Social, para lo de su competencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
15-000065-0166-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000208	10:05 am

Por tanto: En lo que fue objeto de agravio, se confirma el fallo recurrido.

**Fecha de Votación:** viernes, 31 enero, 2020

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
15-000093-0166-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000209	10:10 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso, se anula la sentencia recurrida y se desestima la demanda en todos sus extremos, acogiendo a su respecto la defensa de falta de derecho. Se condena al actor al pago de las costas y se fijan las personales en la suma prudencial de cien mil colones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
15-000430-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000221	11:10 am

Por tanto: En lo que fue objeto de recurso, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
15-000511-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000222	11:15 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida en lo que fue objeto de recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

**Fecha de Votación: viernes, 31 enero, 2020**

15-000986-1178-LA

Ordinario

Laboral

2020/ 000210

10:15 am

Por tanto: Se revoca la sentencia impugnada. Se acoge la excepción de falta de derecho y se declara sin lugar la demanda. Se falla sin especial sanción en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

16-000018-1125-LA

Ordinario

Laboral

2020/ 000211

10:20 am

Por tanto: En lo que fue objeto de reproche, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

16-000225-0166-LA

Ordinario

Laboral

2020/ 000212

10:25 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de casación. VOTO SALVADO: Las magistradas Varela Araya y Chacón Artavia salvan el voto y lo declaran con lugar, acogen la excepción de falta de derecho, anulan la sentencia, desestiman la demanda en todos sus extremos y resuelven sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

16-000396-0641-LA

Ordinario

Laboral

2020/ 000223

11:20 am

Por tanto: Se confirma la sentencia impugnada.

**Fecha de Votación: viernes, 31 enero, 2020**

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
16-001322-0166-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000213	10:30 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. Devuélvase el expediente al Juzgado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
17-000111-1430-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000214	10:35 am

Por tanto: Se acoge parcialmente el recurso y se anula la sentencia recurrida en cuanto concedió diferencias por vacaciones en términos generales. En su lugar, se reconocen sólo cuando éstas han sido compensadas. En lo demás se mantiene incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
17-000580-1102-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000224	11:25 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto por la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

**Fecha de Votación: viernes, 31 enero, 2020**

17-002457-0173-LA

Ordinario

Laboral

2020/ 000215

10:40 am

Por tanto: Se anula la sentencia número ochocientos dictada por el Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, a las trece horas cincuenta y cuatro minutos del veintisiete de abril de dos mil dieciocho. Vuelvan los autos a ese despacho para que proceda a dictar de nuevo la sentencia. Se hace un llamado al órgano de instancia para que resuelva este caso con prioridad y a la mayor brevedad posible.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

17-002754-0173-LA

Ordinario

Laboral

2020/ 000216

10:45 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. VOTO SALVADO: Las magistradas Varela Araya y Chacón Artavia salvan el voto y acogen el recurso, anulan la sentencia recurrida y desestiman la demanda en todos sus extremos sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

18-000033-1503-LA

Fuero especial

Laboral

2020/ 000225

11:30 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

18-000165-1342-LA

Fuero especial

Laboral

2020/ 000217

10:50 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso planteado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

**Fecha de Votación: viernes, 31 enero, 2020**

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-000249-0641-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000226	11:35 am

Por tanto: Se declaran parcialmente con lugar los recursos interpuestos por ambas partes. Se anula la sentencia recurrida únicamente en cuanto condenó a la parte demandada al pago de horas extra al actor, extremo que se deniega acogiendo a su respecto la excepción de falta de derecho. Asimismo, se modifica la suma concedida por rebajo indebido, la cual se fija en la suma de cien mil colones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-001124-0639-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000227	11:40 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso interpuesto por la parte actora. Se anula la sentencia impugnada únicamente en cuanto condenó en costas al actor. En su lugar, se resuelve sin especial condenatoria en este rubro.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-001275-0929-LA	Fuero especial	Laboral	2020/ 000228	11:45 am

Por tanto: Por mayoría, se acoge el recurso de la parte actora. Se anula la sentencia recurrida y se declara con lugar la demanda. Se ordena la reinstalación definitiva del actor en su puesto de trabajo, con el pleno goce de sus derechos laborales, teniéndose la relación como inalterada para todos los efectos. Se condena a la accionada a pagar los salarios que dejó de percibir desde el despido hasta la efectiva reinstalación. Sobre dichos montos se le impone la obligación de pagar los intereses legales, según la tasa prevista en el numeral cuatrocientos noventa y siete del Código de Comercio. Se condena a la demandada al pago de un millón de colones por el daño moral ocasionado; así como ambas costas del proceso, fijándose las personales en el monto prudencial de trescientos mil colones. Del total de la condenatoria se rebajan los montos cancelados en razón de liquidación por parte de la accionada. VOTO SALVADO: Los magistrados Olaso Álvarez y Sánchez Rodríguez salvan el voto, y confirman parcialmente la sentencia recurrida, únicamente en cuanto deniega el daño moral petitionado por el actor.



**Fecha de Votación: viernes, 31 enero, 2020**

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-001298-0929-LA	Fuero especial	Laboral	2020/ 000229	11:50 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-001801-0173-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000230	11:55 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-001933-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000218	10:55 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida en dos aspectos muy concretos. En cuanto ordenó el pago del recargo a partir del dieciséis de marzo de dos mil diecisiete; en su lugar, se reconoce dicho pago a partir del primero de febrero de dos mil dieciocho y hasta que se mantenga la condición de reubicada. Del mismo modo, en cuanto condenó al pago de las diferencias en vacaciones de forma general; en su lugar, se otorgan solo si han sido compensadas. VOTO SALVADO: Las Magistradas Varela Araya y Chacón Artavia salvan el voto, anulan el fallo impugnado, acogen la defensa de falta de derecho, declaran sin lugar la demanda y resuelven sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**Fecha de Votación:** viernes, 31 enero, 2020